



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

Calle Bolívar N°232 Telefax: 056- 620512



CONVOCATORIA

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a través del Vicerrectorado de Investigación, convoca a Concurso de Proyectos de Tesis de pregrado, Proyectos de Investigación Científica y Proyectos de Investigación de los Semilleros de Investigación. Los proyectos se presentarán de manera virtual en mesa de partes del Vicerrectorado de investigación: vrid.mesadepartes@unica.edu.pe en el horario de 08:00 – 15:00 horas, de acuerdo al siguiente cronograma.

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria.	09 al 22 de julio.
Presentación de proyectos de investigación. *	23 de julio (de 08:00 a 15:00 horas)
Evaluación de proyectos por pares	24 al 26 de julio.
Evaluación del proyecto por el comité de ética.	24 al 26 de julio.
Publicación de resultados de la evaluación.	30 de julio.
Presentación de reclamos.	31 de julio.
Absolución de reclamos y publicación final.	02 de agosto.

*Los Proyectos serán presentados en el estilo de redacción APA

Nota:

- El pago por informe de originalidad (antiplagio) debe realizarse en la Cuenta corriente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" del Banco de la Nación (N° 00601-168707), por el importe de S/. 50.00
- Realizar el pago con el número de DNI de la persona que presentará la postulación del proyecto de investigación.
- Se adjunta el RUC de la UNICA, en caso de ser necesario: RUC N°20148421014.



CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: CRONOGRAMA Y BASES

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es promover y/o financiar proyectos investigación de los semilleros de investigación, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación para estudiantes integrantes de semilleros de investigación de la Universidad, en el marco de las líneas de investigación.

Artículo 2. Base legal.

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i
- Reglamento General de investigación.
- Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

Artículo 3. Objetivo.

El presente documento tiene por objetivo convocar a concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación y establecer el cronograma y las bases que lo regirán.

Artículo 4. Líneas de investigación.

Las líneas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.
- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles
- c) Salud pública y conservación del medio ambiente
- d) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.

TÍTULO II

CRONOGRAMA Y BASES

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 5. Convocatoria.

La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) realiza la presente convocatoria de Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación, según el cronograma y temática siguiente:

Actividades	Fechas
Convocatoria	09 al 22 de julio
Presentación de proyectos de investigación	23 de julio (de 8 a 15 horas)
Evaluación de proyectos por pares	24 al 26 de julio
Evaluación del proyecto por el comité de ética	24 al 26 de julio
Publicación de resultados de la evaluación	30 de julio
Presentación de reclamos	31 de julio
Absolución de reclamos y publicación final	2 de agosto

Temática:

- Salud pública de la región Ica.
- Biodiversidad regional.
- Problemática social, económica y ambiental de la región Ica.

Artículo 6. Requisitos del postulante y docente sembrador (asesor).

Del postulante:

- a) Ser estudiante perteneciente a un semillero de investigación de la Universidad, reconocido por el VRI y registrado en el Instituto de investigación, liderado por un docente sembrador.

Del docente sembrador:

- a) Contar con experiencia en el área relacionada al tema de investigación.
- b) Estar registrado en el CTI -Vitae con filiación de la universidad.
- c) Tener código **ORCID** (*Open Researcher and Contributor ID*).

El docente sembrador para efectos de la presente convocatoria se constituye en el asesor del proyecto de investigación y como tal debe acompañar en el proceso de ejecución del proyecto de investigación hasta la entrega del producto final.

Artículo 7. Requisitos de la propuesta.

El proyecto de investigación debe estar vinculado con un programa académico de la facultad a la que pertenece el semillero de investigación, además de estar relacionado con una de las líneas de Investigación de la universidad.

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo 1). En la solicitud debe figurar el título del proyecto de investigación y el nombre de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, indicando al estudiante coordinador; así como el seudónimo a utilizar. La solicitud debe acompañarse con los siguientes documentos:
 - El proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable, redactado en el estilo APA.

- El docente sembrador presentará el Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC; el cual debe estar actualizado, de preferencia hasta el día anterior a la presentación de los documentos (Anexo 2).
- Declaración Jurada de la condición de miembro del semillero de investigación de la Universidad, indicando el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario (Anexo 3).
- Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas sobre la viabilidad de la investigación propuesta, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera (Anexo 4).
- Copia del recibo de pago para obtener el Informe de evaluación de originalidad.
- Declaración jurada de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación establecidos en el Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros (Anexo 5)
- Carta de compromiso del docente sembrador (Anexo 6)

b) La estructura del proyecto deberá tener la siguiente información:

- b.1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Facultad en la que estudia. Título del Proyecto de investigación. Nombre de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto. Nombre del docente sembrador. Fecha de inicio y termino del Proyecto de investigación. Línea de Investigación Institucional con la cual se relaciona el Proyecto de Investigación. Presupuesto y Financiamiento. Lugar y Fecha.
- b.2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
- b.3. En el cuerpo del proyecto, se debe consignar la siguiente información:

Para investigación cuantitativa

Título

1. Planteamiento del problema.
 - 1.1 Antecedentes de la investigación.
 - 1.2 Formulación del problema.
 - 1.3 Justificación e importancia de la investigación.
2. Objetivos.
3. Hipótesis y variables de la investigación (cuando corresponda).
4. Estrategia metodológica.
5. Financiamiento y Presupuesto del proyecto.
6. Cronograma de actividades.
7. Referencias bibliográficas.
8. Anexos (cuando corresponda).
 - 8.1 Instrumentos de recolección de información.
 - 8.2 Consentimiento informado.
 - 8.3 Otros.

Para investigación cualitativa

Título

1. Planteamiento del problema.
 - 1.1 Antecedentes de la investigación.
 - 1.2 Bases teóricas
 - 1.3 Descripción de la situación problemática.
 - 1.4 Formulación del problema
 - 1.5 Justificación e importancia de la investigación.
2. Objetivos.
3. Hipótesis y variables de la investigación (cuando corresponda).
4. Estrategia metodológica.
 - 4.1 Tipo y diseño de la investigación
 - 4.2 Técnicas e instrumentos de recolección de la información
 - 4.3 Análisis e interpretación de los resultados
5. Financiamiento y Presupuesto del proyecto.
6. Cronograma de actividades.
7. Referencias bibliográficas.
8. Anexos (cuando corresponda).
 - 8.1 Consentimiento informado.
 - 8.2 Encuestas, guías de entrevistas, otros.

Artículo 8. El contenido del proyecto tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

Artículo 9. Las investigaciones tendrán una duración de 8 meses (agosto 2021 - marzo 2022). La presentación de los documentos que acrediten los gastos operativos se realizará en diciembre del 2021 y la entrega del producto final será hasta el 31 de marzo de 2022.

Artículo 10. Criterios y procedimiento de evaluación

Para el proceso de evaluación se procederá de la siguiente manera:

10.1 Comisión de Evaluación de proyectos de investigación.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión *ad hoc* de Evaluación de proyectos de investigación (en adelante la Comisión) la cual estará integrada por: Un representante del Vicerrectorado de Investigación, quien preside; un docente con experiencia en investigación o docente investigador RENACYT y un representante del Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.

La vigencia de la Comisión comprende desde la convocatoria al concurso hasta la emisión de la Resolución Rectoral que declare a los ganadores del concurso.

10.2 La Comisión tendrá como función la recepción de los expedientes de postulación, derivarlos al jurado evaluador y asignar el orden de mérito de los proyectos seleccionados para su ejecución.

10.3 Jurado evaluador.

El VRI, nombrará a un Jurado Evaluador, el cual estará conformado por un mínimo de tres (3) profesionales o expertos, de los cuales uno (1) deben ser docente RENACYT o docente investigador de la Universidad y dos (2) deben ser externos, que acrediten ser RENACYT o que cuenten con experiencia en investigación o con competencias

específicas asociadas a las temáticas del proyecto.

10.4 Criterios de evaluación de proyectos.

Los criterios de evaluación se encuentran en la tabla de calificación (Anexo 7).

Artículo 11. Resultados de la evaluación.

Los resultados de la evaluación podrán ser:

- Aprobado, cuando el proyecto alcanza el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos
- Desaprobado, cuando el puntaje es menor a sesenta (60) puntos.

Se establecerá el orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos. En caso de empate se tomará en cuenta como ganador quien tenga el menor porcentaje de similitud en los resultados de la evaluación de originalidad (software antiplagio), según la siguiente escala:

- Similitud menor y/o igual al 10 % = 5 puntos
- Similitud de: 11 a 14 % = 3 puntos
- Similitud de: 15 a 20 % = 2 puntos

Los resultados del concurso con los proyectos de investigación seleccionados, serán publicados en la página web de la Universidad (www.unica.edu.pe) y comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 12. De la adjudicación.

El VRI declara a los ganadores de proyectos de investigación mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral.

CAPÍTULO II

DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Artículo 13. El presente concurso será financiado con cargo al presupuesto institucional asignado al VRI, por las fuentes de financiamiento correspondientes, de acuerdo a lo programado en el año fiscal respectivo, para lo cual la Oficina de planeamiento y presupuesto, será responsable de emitir el Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en el presente documento, en el marco de la normatividad vigente. Se financiará proyectos de hasta S/6 000 (Seis Mil y 00/100 soles) hasta completar el presupuesto asignado al VRI para este fin.

Artículo 14. El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación podrá cubrir o financiar los siguientes porcentajes de gastos asociados a los siguientes rubros:

Rubro de Gasto Presupuestal (RGP)	Detalle
RGP1. Equipos y bienes duraderos (hasta 35% del presupuesto)	RGP1.1. Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio, trabajo de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte. Notas: ✓ La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la Universidad. ✓ En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a una (1) UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.
RGP2. Materiales, instrumentos e insumos (hasta 30%)	RGP2.1. Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, instrumentos de medición portátiles. RGP2.2. Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos). RGP2.3. Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.
RGP3. Servicios Tecnológicos (hasta 15%)	RGP3.1. Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas. RGP3.2. Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras. RGP3.3. Servicios de diseño, ensamblaje y construcción. RGP3.4. Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc. RGP3.5. Servicios de mantenimiento de equipos. RGP3.6. Servicios de encomienda (envío y recepción de paquetes) nacionales e internacional
RGP4. Pasajes, Viáticos y representación institucional (hasta 20%)	RGP4.1 Pasajes terrestres, provinciales, para fines relacionados a evaluaciones de campo consignadas en el proyecto. RGP4.2 Inscripción a eventos científicos para la presentación de resultados de la tesis y gastos por publicación científica producto del proyecto (APC, traducción, corrección gramatical y lingüística).

Artículo 15. La Unidad de Abastecimiento, es responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, por ello los requerimientos para el desarrollo de los proyectos deberán ser solicitados por el docente sembrador a dicha dependencia (especificando las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, entre otros que se requiera en el desarrollo del proyecto).

Artículo 16. Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y otros insumos usados de la Universidad y adquiridos como parte del presupuesto del proyecto, además de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación, serán entregados al VRI y reportados al Rectorado, para las acciones que se dispongan. Los equipos antes referidos estarán ubicados en el Instituto de investigación donde podrán ser utilizados por docentes que realizan investigación, por los docentes investigadores y por los estudiantes para el desarrollo de proyectos de investigación.

Artículo 17. El dinero será entregado mediante encargo interno, para lo cual deberá adjuntarse el presupuesto detallado según lo establecido en el artículo 16, a fin de realizar el requerimiento correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS INFORMES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Artículo 18. En la ejecución de los proyectos de investigación, el docente sembrador y el estudiante coordinador presentarán al VRI los siguientes informes:

1. El primer informe técnico y económico se presentará el 30 de octubre
2. El segundo informe técnico y económico se presentará el 17 de diciembre. En este informe se rendirá el presupuesto total otorgado.
3. El informe final se presentará al inicio del último mes de ejecución del proyecto.

Artículo 19. En todos los casos, el informe constará de dos (2) partes independientes:

- a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde al cronograma presentado en el proyecto de investigación (Anexo 8)
- b) El informe económico (Anexo 9) documentado con un (1) original y dos (2) copias de boletas, facturas y otros normados por la SUNAT indicando el uso. Los documentos serán enviados por el VRI a las oficinas correspondientes para su revisión y conformidad (según sea el caso).

Artículo 20. El docente sembrador y el estudiante coordinador del proyecto de investigación, presentarán al Instituto de Investigación la siguiente información como producto final:

- a) Publicación o carta de aceptación del artículo de investigación o alguno de los aspectos de la investigación en revista indizada revisada por pares o publicación del resumen de la investigación en el Libro de resúmenes o similar del evento científico revisado por pares; o certificado de haber sido ponente en un evento científico nacional o internacional (virtual o presencial); además de:
- b) Informe final del proyecto de investigación realizado de acuerdo a la siguiente estructura:
Portada.
Dedicatoria.
Agradecimientos
Índice.
- Índice de contenidos.
- Índice de tablas.
- Índice de figuras.
Resumen (hasta 250 palabras) y palabras clave (3 a 5 palabras).
Abstract.

CUERPO DEL INFORME FINAL

- I. Introducción
- II. Metodología (Materiales y métodos, estrategia metodológica)
- III. Resultados

- IV. Discusión
- V. Conclusiones
- VI. Recomendaciones
- VII. Referencias bibliográficas
- VIII. Anexos

Artículo 21. Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos

- 21. 1.** Para realizar el seguimiento técnico, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos de investigación, el VRI encargará labores de coordinación de las investigaciones a uno de los directores del VRI (en adelante Coordinador de Investigación).
- 21. 2.** El Coordinador de investigación, para monitorear y controlar el avance de la ejecución del proyecto, tomará en cuenta los informes y entregables según cronograma realizado por los miembros del proyecto ganador. En el caso de requerir la revisión, por especialistas en una determinada temática, se podrá solicitar el apoyo de expertos.
- 21.3.** Para el control y monitoreo financiero, el Coordinador de investigación contará con la asistencia de personal de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad. El seguimiento financiero se realizará en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta las particularidades del manejo de los fondos de investigación que se establezcan, según la fuente de financiamiento. El Coordinador de Investigación informará periódicamente al VRI sobre el control y monitoreo de los proyectos aprobados.

CAPÍTULO IV

FIRMA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 22. El contrato, previamente revisado y validado por el VRI, lo suscribe el docente sembrador y el Rector de la Universidad; se realizará en los días posteriores a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato, la universidad anulará la selección del proyecto de tesis y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según orden de mérito del concurso. La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma y culmina con la presentación de los productos finales e informe económico documentado y aprobado por el VRI. El VRI emitirá una Resolución Vicerrectoral de culminación del proyecto financiado.

El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente documento, si en la evaluación de los informes de avance o informes finales:

- Los informes son desaprobados o
- Se detecta un mal manejo en los fondos asignados al proyecto.

CAPÍTULO V

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 23. Los integrantes del semillero de investigación y el docente sembrador que participan en el proyecto de investigación no podrán cometer las siguientes faltas:

- a) Plagiar o adulterar los datos del proyecto e informes de investigación presentados, en proceso de ejecución o culminados.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No entregar los informes ni productos finales consignados en el proyecto de investigación.
- d) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- e) Solicitar licencias mayores a dos (2) meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renunciar a continuar participando en el proyecto, salvo se trate de un motivo de salud.

De igual manera, los integrantes del semillero que participan en el proyecto de investigación deberán cumplir con los deberes del investigador establecidos en el Reglamento del Comité de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas, así como con los principios regulados en el Código de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas.

Artículo 24. Cometida alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, el Coordinador de investigación lo comunicará al VRI a fin de que tome las acciones correspondientes, pudiendo aplicarse alguna de las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos de parte del estudiante coordinador.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres (3) años.
- d) Acciones administrativas o legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la falta, sin perjuicio de informar a CONCYTEC sobre el hecho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán absueltos por el VRI.

Segunda. La presente convocatoria y bases establecidas entrarán en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

SOLICITA: Postular a convocatoria de Concurso de proyecto de investigación para semilleros de investigación.

Señor. Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

De nuestra especial consideración.

En nuestra condición de docente sembrador e integrantes del semillero de investigación que participan en la convocatoria a concurso tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado “.....”, con el seudónimo de, que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en la Convocatoria a Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para su revisión y calificación.

Para tal efecto se adjuntan la documentación siguiente:

1. Un (1) ejemplar digital del proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable.
2. Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC del docente sembrador.
3. Declaración Jurada de la condición de estudiante de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, indicando el ciclo de estudios en la Facultad a la que pertenece, el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario
4. Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas (cuando la naturaleza de la investigación lo requiera).
5. Declaración Jurada de tener aprobado y registrado su proyecto de investigación en el Instituto de Investigación.
6. Copia del recibo de pago por informe de originalidad.
7. Declaración jurada de los integrantes del semillero de investigación que participarán en el proyecto, comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.
8. Carta de compromiso del docente sembrador.

Sin otro que manifestar y agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Ica, dede 2021

Atentamente,

.....
Docente sembrador
e-mail de contacto:

.....
Estudiante coordinador

ANEXO 2

Exportación de CV del CTI-Vitae

Paso 1.

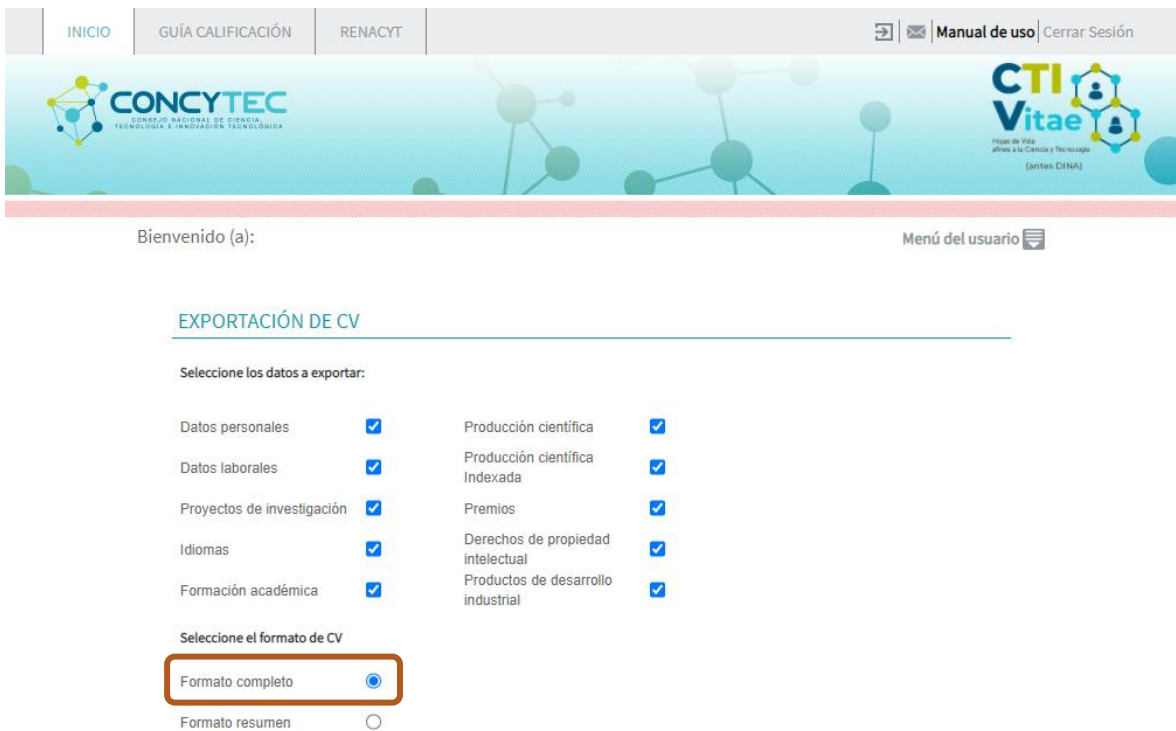


The screenshot shows the top navigation bar with the CONCYTEC logo on the left and the CTI Vitae logo on the right. Below the navigation bar, there is a 'Bienvenido (a):' section with a grid of menu items: Datos Generales, Experiencia Laboral, Formación Académica, Idiomas, Líneas de Investigación, Proyectos (I+D+i), Producción Científica, and Distinciones y premios. To the right of this grid is a 'Menú del usuario' dropdown menu. The 'Exportar CV' option is highlighted with a red box.

Datos Generales	Experiencia Laboral	Formación Académica	Idiomas	Líneas de Investigación	Proyectos (I+D+i)
Producción Científica	Distinciones y premios				

- Inicio
- Exportar CV**
- Cambiar contraseña
- Contáctenos
- Solicitar baja
- Cerrar sesión

Paso 2.



The screenshot shows the 'EXPORTACIÓN DE CV' form. At the top, there is a navigation bar with 'INICIO', 'GUÍA CALIFICACIÓN', 'RENACYT', and 'Manual de uso | Cerrar Sesión'. Below the navigation bar, there is a 'Bienvenido (a):' section and a 'Menú del usuario' dropdown menu. The main content area is titled 'EXPORTACIÓN DE CV' and contains two sections: 'Seleccione los datos a exportar:' and 'Seleccione el formato de CV:'. The 'Formato completo' option is selected and highlighted with a red box.

EXPORTACIÓN DE CV

Seleccione los datos a exportar:

Datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica	<input checked="" type="checkbox"/>
Datos laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica Indexada	<input checked="" type="checkbox"/>
Proyectos de investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Premios	<input checked="" type="checkbox"/>
Idiomas	<input checked="" type="checkbox"/>	Derechos de propiedad intelectual	<input checked="" type="checkbox"/>
Formación académica	<input checked="" type="checkbox"/>	Productos de desarrollo industrial	<input checked="" type="checkbox"/>

Seleccione el formato de CV:

- Formato completo**
- Formato resumen

Paso 3. Exportar Documento PDF

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE SER MIEMBRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Yo,, identificado (a) con DNI N°..... (carnet universitario N°.....), domiciliado (a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail:, que postula el proyecto de investigación titulado:,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

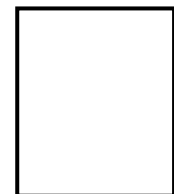
Ser miembro del semillero de investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga registrado en el Instituto de Investigación.

En caso de no ser cierta la información proporcionada, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica,de de 2021

Firma
DNI N°


Huella

ANEXO 4

SOLICITO: Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas

Señor Presidente del Comité de ética de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga

S.P.

Yo, docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., en mi condición de docente sembrador del proyecto de investigación titulado:, recurro a usted, a fin de que el Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas emita un informe sobre la viabilidad de la investigación propuesta.

Por lo expuesto, es justicia que espero alcanzar.

Ica..... de de 2021.

Firma
DNI N°

ANEXO 5

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA

Yo,, docente sembrador/estudiante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con DNI N°..... (carnet universitario N°.....), domiciliado (a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail:, en mi condición de..... docente sembrador/estudiante coordinador/estudiante miembro, que postula el proyecto de investigación titulado:,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

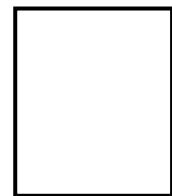
Cumplir con los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.

Caso contrario, me someto a las acciones administrativas y legales que correspondieran.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica,de de 2021

Firma
DNI N°



Huella

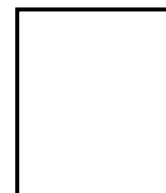
ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE SEMBRADOR

Yo,....., docente (Principal, Asociado, Auxiliar) a (Tiempo parcial, Tiempo completo, Dedicación exclusiva) de la Dirección del Departamento académico de, de la Facultad de....., e identificado(a) con DNI N°, declaro conocer la Convocatoria a Concurso de proyectos de investigación de los semilleros de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y me comprometo a mantenerme como docente sembrador del semillero de investigación hasta culminar el proyecto de investigación denominado “.....”.

Ica, de de 2021

Firma
DNI N°



Huella

ANEXO 7

TABLA DE CALIFICACIÓN

Las evaluaciones de los proyectos presentados, deben realizarse de conformidad con la siguiente tabla.

- Las evaluaciones no podrán tener ningún tipo de conflicto de interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. En tal sentido, se entiende por CONFLICTO DE INTERÉS a cualquier situación en que se ve comprometida la objetividad de la evaluación debido a una vinculación directa con la propuesta o los integrantes del semillero de investigación, u otras incompatibilidades. De darse el caso, el evaluador o evaluadores declinarán a participar y en su lugar se designará a otro especialista.

A. INFORMACIÓN GENERAL

Seudónimo	Título del proyecto

B. CONSOLIDADO DE NOTAS

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS	
		Parcial	Máximo
I	A. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA: describe el problema de manera clara y coherente.		Hasta 10 puntos
	B. JUSTIFICACIÓN: Fundamenta científicamente la propuesta de solución al problema planteado en el marco de los programas y líneas de investigación de la universidad.		Hasta 10 puntos
	C. ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE)		Hasta 8 puntos
	C.1 Cita antecedentes en relación al problema planteado.	Hasta 4 puntos	
	C.2 La información citada corresponde a los últimos 5 años.	Hasta 4 puntos	
	D. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Muestra claridad en el objetivo general. Asimismo, se evidencia coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.		Hasta 10 puntos
	E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta en relación a los objetivos. Fundamenta el método propuesto.		Hasta 8 puntos
	F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y estrategia metodológica de la investigación y la secuencia de actividades.		Hasta 4 puntos
G. PRESUPUESTO: el presupuesto justifica las etapas de la investigación		Hasta 5 puntos	
SUBTOTAL			55

II	H. CALIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO			Hasta 30 puntos
		H.1 Informe de originalidad	Hasta 10 puntos	
		H.2 Obtención de fondos complementarios de financiamiento	Hasta 10 puntos	
		H.3. Viabilidad	Hasta 10 puntos	
		SUBTOTAL		30
	I. DEL ASESOR			15
		I.1. Experiencia en asesoría de tesis (pregrado = 4, maestría = 8, doctorado = 10), registrados en el CTI Vitae	Hasta 10 puntos	
		I.2. Ser docente que realiza investigación en la Universidad	5 puntos	
		SUBTOTAL		15
	TOTAL			100
Originalidad:				
- Similitud menor y/o igual al 10 % = 5 puntos				
- Similitud de: 11 a 14 % = 3 puntos				
- Similitud de: 15 a 20 % = 2 puntos				
Comentarios del evaluador:				

DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

Nombres y apellidos: _____

Reporto el resultado de la evaluación del presente proyecto y declaro no tener conflicto de interés con el proyecto respectivo, ya sea con el Coordinador del proyecto, entidad asociada si la hubiera y con los integrantes del semillero de investigación. Asimismo, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del proyecto y de la evaluación realizada

Fecha de evaluación

Firma del evaluador

ANEXO 8

MODELO DE INFORME TÉCNICO

Informe N°:
Línea de investigación:
Título de la investigación:
.....
.....
Fecha de inicio:
Fecha de culminación:
Docente sembrador : DNI:

Actividades realizadas:

MES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO ENTREGABLE

Nota:

- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades propuesto en el proyecto de investigación, caso contrario no se acepta el informe.
- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.

Ica, de de 20.....

Nombres y Apellidos:
Docente sembrador

Estudiante coordinador

ANEXO 9.

MODELO DE INFORME ECONÓMICO

CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Soles)	MES 1	MES 2	TOTAL
Equipos y bienes duraderos						
a)						
b)						
Materiales, instrumentos e insumos						
a)						
b)						
c)						
Gastos en Servicios tecnológicos						
a)						
b)						
c)						
Gastos en pasajes, viáticos y representación institucional						
a)						
b)						
c)						
d)						
Total						

Nombres y Apellidos:
Docente sembrador

Estudiante coordinador